

DECRETO N°

TEMUCO,

1 2 SEP. 2017

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control Nº 01 de fecha 22/08/2017 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas

Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen Na 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 22/08/2017 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial en esa dirección, a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Nombre

: RIQUELME PEREZ VICTORIA MAGDALENA

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol

: 2-26009

Actividad Económica

: BAZAR Y ACCESORIOS DE BISUTERIA

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: AVDA. ARTURO PRAT N° 439 LOCAL C

Rol Avalúo

: 89 - 4

N° Caducacion

: 27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

1362156

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD A TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL A LC A L D E

O DIRACION E JUNDICA C

RSR/HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)